Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Ynmidad Lenon Ybarra y nombro
por la Alcaydia de dha Carcel R.l de esta
Ciudad y Rezd.o se le de la posesion de dho offo
y se le entreguen los presos y prisiones
libros y demas pertrechos de dha Carcel por
ventario para que los buelba a rres
tituir cumplido de su arrendam.to Dijo
Por el Sr. Dn. Antonio Martin Regor. de
Cuesta hecho por esta Ciudad dijo que el dho
Miguel Benedito mejore fianzas que no son bas
tantes las que tiene dados y que de no hazerlo
no le pare perjuicio a ninguno y lo contradice
y lo pide por testimonio y por Dn. Pedro Pisto
dijo que la contradicion que hace el dho Sr. Dn.
Antonio es por exonerarse respecto de que
las fianzas son bastantes y que no se a ha
llado de mucho tiempo a esta parte persona que
a la querido usar dho offo ni dado fianzas
a ello por cuya causa lo a estado y esta sirviendo
un portero de esta Ciud. sin estar obligado a cosa
ninguna y esta Ciud. esta espuesta a muchos
riesgos por tanto acordo que el Sr. Dn.
Antonio Garcia de Villarras Martin dentro de seis
dias busque persona con mejores fianzas que el
jeria el dho cargo de la Alcaide con apercibimiento
que si no lo hiziere y en el interin a la
fuga sucediere corra por su cuenta y riesgo
y dho termino passado sin aver lo hecho
se declarano a ser cumplido con